

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6208** PUBLICIDADE DIXITAL GALEGA, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
LUJO DISEÑO Y PUBLICIDAD, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Se hace público que con fecha 8 de junio se aprobó la fusión por absorción de las sociedades LUJO DISEÑO Y PUBLICIDAD, S.L. (sociedad absorbida) y PUBLICIDADE DIXITAL GALEGA, S.L. (sociedad absorbente).

Como consecuencia de la fusión, se producirá la disolución sin liquidación de LUJO DISEÑO Y PUBLICIDAD, S.L., sociedad absorbida, y PUBLICIDADE DIXITAL GALEGA, S.L., como sociedad absorbente, adquirirá en bloque, como sucesora universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión por absorción aprobado por los órganos de administración de la sociedad absorbente y de la absorbida.

La presente operación es una fusión especial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 y artículo 52.1 de la LME. Dado que ambas sociedades están participadas por los mismos socios, se trata de un supuesto de fusión entre sociedades hermanas (supuesto asimilado legalmente a la absorción de sociedades íntegramente participadas).

A partir del día uno de enero de 2017 las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades Absorbente y Absorbida de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en sus respectivos domicilios sociales.

A la vez, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión por absorción, asiste a los acreedores de las Sociedades Absorbente y Absorbida en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

As Pontes de García Rodríguez, 16 de junio de 2017.- Los Administradores solidarios, María Luján Barrera Martínez y José Manuel Cerezuela Gutiérrez.

ID: A170048938-1